



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

17/27/2010 - 10:42 - 1/3

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADE DE LEGISLATIVA	
AGUIA DE INGRESOS	
Fecha: 17/03/10	Nº 949
Numero: 228	Fojas: 3
Expte. N°	237190
Girado	
Recibo	<i>[Handwritten Signature]</i>

061  
NOTA N° /2010.  
LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 16 MAR 2010

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted, y a ese Cuerpo, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 1877, a efectos de remitir adjunto copia autenticada de la Ordenanza Municipal N° 3694, con su respectivo Decreto promulgatorio.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

mgf.

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten Signature]*  
Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
Dn. Damián DE MARCO  
S / D.



Miriam G. Fariña F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral  
D.L.T. y D.G. - A.L.M.  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 16 MAR 2010

VISTO el expediente N° CD-1452-2010 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 03/03/2010, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N° 190/2010, por el cual se aprueba el contrato registrado bajo el N° 5122, suscripto por el Intendente Municipal y el Sr. Carlos BISCARI, en su carácter de apoderado de la firma Autobuses Santa Fe S.R.L.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.S.L. y T. N° 073 /2010, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3694, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 03/03/2010, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N° 190/2010, por el cual se aprueba el contrato registrado bajo el N° 5122, suscripto por el Intendente Municipal y el Sr. Carlos BISCARI, en su carácter de apoderado de la firma Autobuses Santa Fe S.R.L. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 299 /2010.-

am.

CARLA FULGENZI  
SECRETARIA DE PROMOCION,  
DESARROLLO SOCIAL Y DD. HH.  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Federico SCIARANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Miriam G. Paríña F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral  
D.L.T. y D.G. - A.L.M  
Municipalidad de Ushuaia

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sanciona con Fuerza de*

**ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal Nº 190/2010, de fecha 1 de marzo del corriente año, por el cual se aprueba el contrato registrado bajo el Nº 5122, suscripto por el señor Intendente municipal y el señor Carlos BISCARI, en su carácter de Apoderado de la firma Autobuses Santa Fe S.R.L.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA Nº 3694

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 03/03/2010

avd

C.P. Alberto Abel ARAUZ  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Demian DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LUCIA OBISPO  
AVC Dep. Despacho Gral. Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia